

LAURA FERNÁNDEZ MOREIRA

Abogada-Socia del bufete
Cesáreo Fernández y Moreira



LA IMPORTANCIA DEL MANTENIMIENTO DEL ESTATUS OEA

La obtención del estatuto de Operador Económico Autorizado (OEA) es un proceso por el que pasan cada vez más empresas y que implica un importante esfuerzo y coordinación de la Dirección y también de todos y cada uno de los empleados de la compañía.

Si bien el objetivo final es la obtención de la autorización para disfrutar de los beneficios que confiere la figura, el trabajo realizado hasta ese momento no puede considerarse concluido en ningún caso, pues, pese al carácter indefinido del estatuto, el operador vendrá obligado a ejecutar unas exhaustivas tareas de seguimiento.

Desde el mismo momento en que las empresas obtienen la autorización adquieren el compromiso de realizar un seguimiento constante para garantizar que continúan cumpliendo los requisitos inicialmente exigidos, control que culmina con la correspondiente auditoría interna anual.

Con la entrada en vigor del Código Aduanero de la Unión y su normativa de desarrollo -debido a las reevaluaciones que se hicieron a quienes ya eran OEA a 1 de mayo del 2016-, hubo un cambio de paradigma, recuperando las auditorías internas la importancia que siempre tuvieron.

Para garantizar el mantenimiento del estatus OEA el trabajo se debe realizar desde una triple vertiente: cumplimiento de los requisitos, documentación actualizada y examen de las irregularidades e incidencias detectadas.

Desde que una empresa obtiene el estatuto OEA debe encargarse de que en todo momento se siguen cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa: a) inexistencia de infracciones graves o reiteradas de la legislación aduanera y de la normativa fiscal; b) un alto nivel de control de sus operaciones y del flujo de mercancías; c) solvencia financiera; d) un nivel adecuado de competencia o de cualificaciones profesionales; y, en su caso, e) niveles de seguridad y protección adecuados.



Cada vez son más las empresas OEA que exigen a sus socios comerciales tener el mismo estatuto para garantizar en la medida de lo posible que la cadena de suministro sea segura

Otro aspecto importante que se debe mantener es que los procedimientos, protocolos y registros implantados permanezcan en constante evolución y evaluación por parte del operador, ajustándose a la realidad de la compañía y a los requisitos mínimos a cumplir.

Por último y no menos importante, es fundamental controlar las incidencias e irregularidades que se vayan produciendo en el día a día de la actividad de la empresa, analizando su origen para implantar las medidas correctivas o preventivas necesarias que impidan o limiten su repetición.

Los trabajos de mantenimiento generan una carga administrativa importante para las empresas, por lo que generalmente se valen de asesores externos que hagan más livianas esas tareas. Ahora bien, la Dirección de las empresas y los Responsables OEA deben tenerlas muy presentes, pues su ignorancia puede poner en peligro la autorización y suponer la revocación, lo que conlleva graves perjuicios, destacando, en primer lugar, la exclusión de las ventajas que tienen las empresas OEA, por ejemplo: facilidad en la gestión de los trámites aduaneros y en la obtención de regímenes aduaneros; reducción de la garantía; menos controles físicos y documentales, etc.

En segundo lugar, el daño en la imagen corporativa de la empresa, pues la pérdida del OEA tiene su origen en un incumplimiento que, por nimio que sea, para las autoridades es lo suficientemente grave como para revocar la autorización. Ello se traduce en una pérdida de reputación con los clientes y proveedores.

Y, finalmente, las limitaciones comerciales. Cada vez son más las empresas OEA que exigen a sus socios comerciales tener el mismo estatuto para garantizar en la medida de lo posible que la cadena de suministro sea segura. De este modo, la pérdida del estatuto puede llegar a suponer la ruptura de relaciones comerciales con clientes y/o proveedores.



La pérdida del estatuto puede llegar a suponer la ruptura de relaciones comerciales con clientes y/o proveedores